

LAS NEGOCIACIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CONCORDATO DE 1953: LA PRIMERA CUMBRE ENTRE EL GOBIERNO DE FRANCO Y LA SANTA SEDE (JUNIO DE 1974)*

Pablo Martín De Santa Olalla Saludes

Introducción

Las relaciones entre la Iglesia católica y el Estado español se regían, desde agosto de 1953, por un Concordato que, tras concluir el Concilio Vaticano II, fue de manera paulatina fuertemente cuestionado por algunos sectores del catolicismo. El origen y desarrollo de este cuestionamiento ha sido ya tratado por nosotros con anterioridad¹, por lo que procuraremos centrarnos lo más rápidamente posible en lo que fueron los antecedentes inmediatos de la revisión del Concordato de 1953.

En realidad, el Proyecto de Concordato actualizado que salió de las negociaciones entre Roma y Madrid en el verano de 1974 no constituía la primera propuesta en aras a la actualización del acuerdo de 1953. Ya en el verano de 1969 la prensa filtró un proyecto *ad referendum*, más conocido como *Anteproyecto Casaroli-Garrigues*, llamado así porque había sido negociado por el secretario del Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia, Agostino Casaroli, y por el embajador español cerca de la Santa Sede, Antonio Garrigues. Este anteproyecto fue abortado por el episcopado español (febrero de 1971), que desde la llegada del nuncio Dadaglio a España, en 1967, estaba cambiando de signo, pasando de un dominio netamente conservador a uno progresivamente aperturista. Tal cambio de signo fue posible no sólo por la llegada al episcopado de hombres claramente

* Este artículo ha sido posible gracias a una beca de Formación del Personal Investigador otorgada por la Comunidad de Madrid.

1. Debe verse al respecto mi artículo *El Ministro Pedro Cortina y la actualización del Concordato de 1953*, en "Estudios Eclesiásticos", 2002, n. 301, pp. 275-312.

partidarios de la aplicación del Vaticano II, sino por la evolución hacia posturas más abiertas de obispos que ostentaban la mitra desde hacía varias décadas, como eran los cardenales Bueno Monreal, Tabera y Tarancón o los obispos Añoveros y Argaya.

A comienzos de 1972, Antonio Garrigues se marchó de la embajada, dejando su puesto a Juan Pablo de Lojendio, mientras Agostino Casaroli permanecía en su puesto. Por otra parte, la política exterior española se encontraba dirigida, desde octubre de 1969, por Gregorio López Bravo, un tecnócrata perteneciente al Opus Dei cuya gestión no sólo no cosechó ningún éxito relevante, sino que incluso estuvo marcada por un enfrentamiento personal con el propio Pablo VI, con motivo de una audiencia que el pontífice le concedió en enero de 1973. Cuando Franco convirtió a su delfín, Luis Carrero Blanco, en presidente del Gobierno (junio de 1973), López Bravo hubo de dejar su puesto a Laureano López Rodó, otro tecnócrata del Opus Dei que, al contrario que su antecesor, gozaba de una mayor habilidad para la negociación, al menos en lo referente a las cuestiones con la Santa Sede. López Rodó, además, conocía a Casaroli desde hacía mucho tiempo, siendo el inicio de su gestión bastante prometedor⁶². La labor del ministro se vio constantemente entorpecida por los sectores del catolicismo español más aperturista, que protagonizarían sucesos tan destacados como un encierro en la nunciatura de Madrid, destrozos en la “cárcel concordataria” de Zamora o asambleas de claro signo contestatario como la de Pamplona, todo ello en el mes de noviembre de 1973. La consecuencia sería que, tras ser asesinado el presidente Carrero (20 de diciembre de 1973), durante la celebración de las exequias en su memoria el líder de la Iglesia española, cardenal Tarancón, tuvo que escuchar gritos que exigían su *emparedamiento* o sufrir el desaire del ministro de educación y ciencia, Julio Rodríguez, cuando fue a darle la paz.

La llegada de Carlos Arias Navarro a la presidencia del Gobierno supuso el relevo de López Rodó al frente de la política exterior española. El nuevo inquilino del Palacio de Santa Cruz sería Pedro Cortina Mauri, catedrático de derecho internacional público y privado de la Universidad de Sevilla y número uno en el escalafón diplomático español. Cortina, que gozaba de una amplia experiencia internacional³ al haber sido subsecretario de Asuntos exteriores y embajador en París, conocía el entorno católico gracias a su militancia en la *Asociación Católica Nacional de Propagandistas* (ACNdeP). Sin embargo, no poseía una relevancia como la que pudieran disfrutar hombres como Martín Artajo o Ruiz-Giménez, y, a nuestro parecer, era más un hombre del mundo diplomático que del propiamente católico.

2. Aunque quizá no tanto como la pretende presentar el propio López Rodó en su libro *Testimonio de una política de Estado*, Barcelona, Planeta, 1987, pp. 39-69.

3. Cfr. José María de Areilza, *A lo largo del siglo*, Barcelona, Planeta, 1992, p. 206; Federico Silva, *Memorias políticas*, Barcelona, Planeta, 1993, p. 120.

En cualquier caso, su gestión se encontró casi de inmediato con graves dificultades, derivadas de la publicación por parte del obispo de Bilbao, Antonio Añoveros, de una pastoral donde éste solicitaba el reconocimiento de libertades para la cultura vasca. El que con el tiempo se conocería como *caso Añoveros* puso la relación Iglesia-Estado al límite, ya que, al intentar el Gobierno desterrar al prelado, el cardenal Tarancón llegó a tener preparada la excomunión de todos los implicados en la medida⁴. Añoveros finalmente se quedó en España y no fue removido de su diócesis, y lo sucedido impidió que las negociaciones que se habían paralizado tras la marcha de López Rodó no continuaran realmente hasta finales de marzo.

Ciertamente, las circunstancias del momento hacían francamente difícil la revisión del Concordato de 1953. Franco era ya un octogenario cuya salud se había quebrado aún más tras la traumática pérdida de su hombre de confianza (Carrero), y, además, la Conferencia Episcopal española había expresado, en enero de 1973, a través del documento *La Iglesia y la Comunidad Política*, su deseo de independizarse del Estado. Teniendo en cuenta que no parecía muy probable que el régimen pudiera sobrevivir a la muerte de su fundador, cualquier futura revisión del Concordato, más aún, cualquier renovación de la unión Iglesia-Estado en España, parecía no sólo difícil de conseguir, sino peligrosa para los intereses de una Iglesia con un amplio movimiento partidario de la democratización de la vida política.

No obstante, esa misma indefinición del futuro político otorgaba esperanzas al Gobierno de Arias Navarro. Nadie podía asegurar que a la muerte de Franco no llegara una nueva realidad política donde la Iglesia fuera situada en una posición de franca desventaja. Y, si la Santa Sede se negaba a negociar, el sucesor de Franco podía tomar represalias contra el catolicismo español por no haberle ayudado en los momentos críticos del *tardofranquismo*. Además, aunque en el Vaticano los hombres clave (Pablo VI, Villot y Benelli) apoyaban el aperturismo del cardenal Tarancón, la persona que debía llevar la negociación en nombre de la Santa Sede, Agostino Casaroli, era un diplomático que mantenía muy buenas relaciones con el régimen. Ésa era una de las bazas que iba a tratar de jugar Pedro Cortina, secundado por José Luis de los Arcos, director general de política exterior, y Gabriel Fernández de Valderrama, embajador español cerca de la Santa Sede.

Tras varios meses de intercambio de cartas entre ambas partes, se acordó que el 4 de junio de 1974 se produciría el primer encuentro entre la representación española y la vaticana. La primera estaría encabezada por Pedro Cortina, a quien acompañarían José Luis de los Arcos y Santiago Martínez Caro, director del gabinete técnico del ministro.

4. El relato de lo sucedido puede seguirse tanto en V. Enrique y Tarancón, *Confesiones*, Madrid, PPC, 1996, pp. 627-692, como en J.L. Martín Descalzo, *Tarancón, el cardenal del cambio*, Barcelona, Planeta, 1982, pp. 203-217.

La segunda, por su parte, estaría liderada, como era previsible, por Casaroli, secundado por Luigi Dadaglio, nuncio apostólico, y Angelo Acerbi, adjunto para asuntos españoles de la secretaría de Estado. Fueron en total cuatro reuniones, teniendo la última lugar en la mañana del 6 de junio. Todas ellas se celebrarían en el Palacio de Santa Cruz, sede del Ministerio de Asuntos exteriores.

La primera reunión (4 de junio de 1974)

Aunque fue Pedro Cortina el primer en tomar la palabra, al objeto de señalar que veía estas conversaciones como una simple delimitación de campos, realmente el discurso inaugural correspondió a Casaroli. Según el diplomático vaticano, el Concordato, más que un conjunto de normas, debía ser considerado un conjunto de reglas prácticas⁵. Pero, lo más importante, fue que exigió que para iniciar la negociación debía partirse de cinco principios basilares y nueve puntos que se habían estipulado en la carta que Villot, secretario de Estado vaticano, había enviado a López Rodó, el 20 de septiembre de 1973⁶, y en el intercambio de cartas entre ambos de 19 de noviembre de 1973⁷. Los puntos básicos eran:

- La Santa Sede se declaraba dispuesta a la reanudación de las negociaciones para la revisión del Concordato.
- La misma Santa Sede estaba de acuerdo en que se concretaran de manera previa las materias en el sentido de que la reglamentación de todas ellas debiera llevarse a efecto conjuntamente, sin que ninguna quedara pendiente o eliminada.
- La Santa Sede, al mismo tiempo que quería cumplir de este modo el deseo del Gobierno de una revisión global del Concordato vigente, creía que el trabajo podía ser presentado convenientemente como una “actualización” del mismo Concordato, reconociendo que el de 1953 no respondía a las exigencias del momento.

5. Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, en adelante AMAE, *Dirección General de Política Exterior*, legajo, en adelante leg., R19624 El, *Negociaciones para la actualización del Concordato. Acta de la primera reunión en Madrid*, p. 1. «No debe plantearse con el espíritu comercial de dar para recibir», dijo Casaroli.

6. AMAE, leg. R19624 El, *Carta del Secretario de Estado de Su Santidad al Ministro de Asuntos Exteriores*, Ciudad del Vaticano, 20 de septiembre de 1973. El documento se encuentra también publicado en L. López Rodó, *Testimonio...*, cit., pp. 228-229.

7. Ambos documentos se encuentran en AMAE, leg. R19454 E4, *Madrid-El Vaticano*, 17 de noviembre de 1973. En el documento al que hemos tenido acceso de la Santa Sede la fecha que se indica es, sin embargo, el 19 de noviembre de 1973.

- Roma estaba igualmente de acuerdo en que las negociaciones tuvieran carácter reservado, siendo interlocutores el Ministerio de Asuntos exteriores español y el Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia.

Los llamados principios basilares eran:

- El reconocimiento de la plena libertad de la Iglesia en el ejercicio de su misión evangelizadora, del culto y del gobierno de los fieles.

- El reconocimiento, en conformidad con el decreto *Christus Dominus*, de la libertad de la Iglesia en la provisión de los cargos eclesiásticos.

- La renuncia por parte de la Iglesia, en particular, al privilegio del Fuero, subrayando, no obstante, que competía a la jerarquía el juzgar sobre la conformidad de un acto ministerial con el Evangelio y las leyes de la Iglesia.

- La libertad para las Asociaciones de Apostolado Seglar de desarrollar su apostolado en directa dependencia de la jerarquía.

- La garantía del carácter católico de la enseñanza para los católicos y de la enseñanza de la religión católica, para los católicos, en las escuelas.

Y, finalmente, los nueve puntos de la negociación serían:

- 1) Relaciones del Estado con la Iglesia y delimitación de los campos que corresponden a la acción propia de la Iglesia y del Estado.
- 2) Normas sobre la libertad de la Iglesia para el ejercicio de su misión espiritual.
- 3) Normas sobre el respeto por parte de la Iglesia a la soberanía y autonomía del Estado.
- 4) Fuero eclesiástico y régimen de los lugares sagrados.
- 5) Diócesis y nombramientos episcopales.
- 6) Revisión del actual régimen económico de la Iglesia en España.
- 7) Efectos civiles del matrimonio canónico.
- 8) Seminarios, educación, enseñanza religiosa.
- 9) Ámbito y ejercicio del “apostolado seglar”⁸.

Tras esta exigencia, Casaroli intentó animar a la representación española, aunque lo hiciera de una manera moderada y prudente:

Se ha dicho que el Concordato de 1953 es un cadáver que nadie llega a sepultar. No es exacto. Algunos puntos del mismo pueden tener aún su valor. Es el espíritu, la situación general, la que ha cambiado. Yo no haría un juicio tan negativo⁹.

8. *Ibidem*.

9. AMAE, *Dirección General de Política Exterior*, leg. R19624 El, *Negociaciones para la actualización del Concordato. Acta de la primera reunión*, p. 2.

Cortina pareció agradecer este comentario y positivizó aún más la realidad concordataria:

Yo le diría más: creo que el Concordato, en lugar de ser un cadáver, tiene plena vigencia. No responde a la situación actual y hay que cambiarlo, pero no es un cadáver. Este instrumento bilateral ha servido durante veinte años y vamos a ver todavía qué puede darnos¹⁰.

A partir de aquí, comenzaron los reproches de la delegación española hacia la actuación de la Iglesia española. Cortina se quejó amargamente de que Añoveros, con su pastoral, hubiera podido discutir la integridad territorial del Estado español, todo ello al amparo del Concordato. Añoveros no representaba más que la punta de lanza de innumerables homilías, sermones y conferencias que atacaban los intereses del Estado y contra los que la jerarquía española y la Santa Sede no actuaba. Cuando Casaroli se disponía a defenderse, Dadaglio, nuncio que mantenía malas relaciones con el Gobierno español y particularmente buenas con el cardenal Tarancón, denunció la conferencia que había pronunciado Alfredo López, subsecretario de justicia con Oriol y Urquijo, cuando abandonó el cargo en junio de 1973 y donde se vertían graves acusaciones contra la Iglesia española.

Esta primera queja de Cortina se refería a una cuestión concreta: el Fuero eclesiástico. La concepción de éste en 1953 difícilmente podía prever que se volvería en contra de los intereses del Gobierno a la conclusión del Concilio Vaticano II, por lo que debía ser renegociado. Pero, más importante que esto, era la exigencia del ministro español de que hubiera una auténtica unidad de criterio dentro de la Iglesia, como la que había dentro del Estado. La respuesta de Casaroli fue probablemente la que menos podía gustar a Cortina: la unidad de criterio existía, y ésta se encontraba personificada en la Conferencia Episcopal española, con sus órganos. Y es que, desde 1966, existía en España un organismo que había sustituido a la vetusta Conferencia de Metropolitanos y que, además, constituía una creación directa del Concilio Vaticano II. La función de esta Conferencia Episcopal era la de representar al episcopado español, aunque sin limitar la autoridad propia de cada obispo en su diócesis.

El problema estribaba en que los más de ocho años que habían transcurrido desde la constitución de la Conferencia hasta la reunión entre Casaroli y Cortina, el episcopado español había cambiado su signo, algo ya señalado antes. Si en 1966 habían publicado un documento de apoyo a la unión Iglesia-Estado (*La Iglesia y el orden temporal*), siete años después, cuando el aperturista Tarancón había sucedido al conservador Morcillo en la presidencia de la Conferencia Episcopal, otro documento (*La Iglesia y la Comunidad Política*) había apostado por una línea exactamente contraria, la de la separación de ambas esferas, llegando a censurarse, incluso, la presencia de obispos e

10. *Ibidem*.

las más altas instituciones del Estado, como el Consejo del Reino, el Consejo de Regencia y las Cortes. Poco tiempo antes, el régimen español ya se había percatado de que los obispos no estaban dispuestos a ser uno de sus apoyos fundamentales con el fracaso del *Anteproyecto Casaroli-Garrigues*. Dado que el signo de la Conferencia Episcopal no parecía que fuera a cambiar de manera inmediata, la estrategia de Franco y sus colaboradores se dirigió, a partir de ese momento, a tratar de deslegitimar la autoridad de este organismo. De ahí que el interlocutor elegido para la negociación fuera siempre, por parte eclesial, la Santa Sede, y no la Conferencia Episcopal. Además, cuando, en 1971, Marcelo González fue elegido arzobispo primado de Toledo, y más aún en 1973, cuando fue elevado a la dignidad cardenalicia, el régimen trató de recuperar la figura del primado como líder natural de la Iglesia española. Sin embargo, la realidad demostraba que Enrique Pla i Deniel, fallecido en 1968, había sido el último primado líder al mismo tiempo de los católicos españoles. Con el traslado de Tarancón, en mayo de 1971, Madrid-Alcalá pasaba a convertirse en la diócesis central de España¹¹. Por si había cualquier tipo de dudas, el arzobispo de Madrid-Alcalá era, ya desde 1969, el mismo que presidía de la Conferencia Episcopal española: Casimiro Morcillo. Tarancón añadiría a todo esto el hecho de ser cardenal, dignidad de la que nunca pudo disfrutar Morcillo.

Probablemente por esto, Cortina quiso, desde el primer momento, deslegitimar la autoridad de la Conferencia. De ahí que dijera a Casaroli:

¡Cuidado! La Conferencia es un órgano interno de la Iglesia, pero su jurisdicción está muy discutida; sus acuerdos sabemos que no son vinculantes, y, aunque lo fueran, ello no implica que no tenga que haber un criterio supremo. Si no lo hay, nos situamos al margen del Concordato. El que la Iglesia esté más o menos centralizada es un problema suyo, pero el Estado no puede quedar afectado por ello¹².

El diplomático vaticano no perdió la compostura y le recordó cuál era el procedimiento habitual en el caso de conflicto. Si éste había sido protagonizado por un clérigo, debía dar cuenta del mismo ante el ordinario de su diócesis; si el que lo había realizado era un obispo, entonces tendría que comparecer ante la Santa Sede.

11. Así fue expuesto en P. Martín de Santa Olalla Saludes, *El nombramiento de Vicente Enrique y Tarancón para la archidiócesis de Madrid-Alcalá*, en *Actas del Congreso Iglesia y Religiosidad en España. Historia y Archivos* (en prensa).

12. AMAE, *Dirección General de Política Exterior*, leg. R19624 El, *Negociaciones...* cit., p. 4.

Lo que sí hizo fue defender a los obispos que habían rehusado dar su consentimiento para el procesamiento de un sacerdote, ya que, según Casaroli, el obispo asumía una responsabilidad «grave» ante la Iglesia. No obstante, propuso una modificación del artículo XVI del Concordato de 1953¹³.

Sin embargo, Cortina no quería otras fórmulas, sino aclarar primero cuál era el límite de la competencia eclesiástica. Desde el punto de vista de la ejemplaridad, era negativo que, si un obispo cometía un delito, no fuera sancionado. Pero ni al Estado ni a la Santa Sede le interesaba la idea de encausar a una alta jerarquía en un hecho criminal, ya que ello podría provocar un escándalo. Además, él no se estaba refiriendo a delitos concretos, sino a la actividad eclesial en sí, que él consideraba había cambiado de naturaleza tomando orientaciones no tradicionales como las contempladas en el Concordato. Por ello, lo que la delegación española deseaba saber era si ese tipo de actividades iban a seguir siendo realizadas «por arzobispos, obispos o quien sea»¹⁴. El ministro se encontraba francamente molesto porque la Iglesia, en ese momento, no se limitaba a hacer teología, sino también sociología y política.

Casaroli se defendió argumentando que la Iglesia daba las normas morales que regían la acción humana, lo cual no convenció a Cortina, que denunció que la Iglesia había pasado del terreno de los grandes principios generales a lo concreto. Y puso el ejemplo: «La homilía de Añovertos es un caso claro de análisis de una situación temporal concreta, aunque se aducen textos pontificios, desvirtuados y manipulados»¹⁵.

Ello fue lo que llevó al ministro de Asuntos exteriores a dar la solución al problema planteado, una vez que comprobó cómo Casaroli evadía dar respuestas. En primer lugar, había que dar unas definiciones de principio, unas reglas de lo que podría ser la labor propiamente eclesial: una especie de guías que no cayeran en la casuística y que determinaran dónde comenzaba y dónde acababa lo eclesial y lo temporal. En segundo lugar, había que instituir unas reglas de procedimiento, una forma de solucionar los conflictos en casos concretos: las personas a las que había que recurrir, decidir si agotar o no la instancia superior, determinar si había escalones intermedios para el diálogo... Reconociendo que estaba improvisando, Cortina dejó claro que, para los conflictos que debieran llegar al nivel de la suprema autoridad, la vía debía ser obispo-nuncio-ministro de Asuntos exteriores-poder civil, lo que suponía una omisión evidente e interesada de la autoridad Conferencia Episcopal.

13. Véase al respecto C. Corral Salvador y J.G. Martínez Carvajal, *Concordatos Vigentes. Textos originales, traducciones e introducciones*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1981, Vol. II, pp. 63-66.

14. AMAE, *Dirección General de Política Exterior*, leg. R19624 E1, *Negociaciones...* cit., p. 6.

15. *Ibidem*.

Dadaglio quiso añadir, por lo que concernía a la figura que él detentaba, que, además de esa cuestión de principio, estaba también la del Fuero. Era necesario definir los límites de lo temporal y de lo eclesiástico. Pero, diría el nuncio, en casos concretos el Fuero desaparecía y los obispos no tenían ya que intervenir, por lo que la autoridad civil no tendría que acudir a la instancia del nuncio (por poner un ejemplo), con el fin de la autorización de un procesamiento.

Cortina quiso denunciar otro caso concreto, al objeto de poder demostrar la manipulación del Concordato. Se refirió al encierro de obreros pertenecientes a una empresa en la catedral de Pamplona. Esos obreros se reunían para celebrar una reunión no autorizada, cuando podían haber tenido cauces legales disponibles para realizarlo de otra manera. Era evidente que si, a la sombra de un acto religioso como una misa, cuatrocientos obreros se reunían para ver si continuaba la huelga, eso no era un acto de culto, sino un abuso del Fuero. Y ello no podía permitirse, porque, según Cortina, que defendía el sistema de representatividad de los trabajadores en España (el sindicato vertical), el obrero en España no se encontraba «indefenso». De ahí que propugnara la intervención de la autoridad civil: o el Fuero se mantenía en toda su pureza, o la autoridad tenía que actuar. Por eso lanzó su dedo acusatorio:

Lo que sucede es que la militancia de algunos miembros de la Iglesia española, les lleva a abusar de sus privilegios para realizar política en condiciones de ventaja. Los privilegios se pensaron para la Iglesia, pero no para los políticos. Miembros de la oposición, mientras no incurren en sanciones penales, pueden manifestar libremente sus opiniones. No pasa nada. Gil Robles, etc. El Sr. Nuncio les conoce... pero si van más allá de lo legal saben el riesgo que corren. Hablan bajo su responsabilidad y autoridad. Pero en el mundo eclesial se ha ido más lejos de lo legal. Se han adoptado posiciones lesivas para la seguridad del Estado y para su integridad. Estas opiniones no hubieran podido adoptarlas como ciudadanos cualesquiera, pero lo hacen amparados en una salvaguarda. Es a este abuso del privilegio a lo que habría que poner término para bien de la Iglesia y del Estado¹⁶.

El ministro de Asuntos exteriores consideraba la clarificación de los campos de actuación de cada ente como la «cuestión fundamental», a partir de la cual el resto de los puntos del Concordato pasaban a buen término. Una vez realizada esta advertencia, hizo gala de su amplia experiencia como diplomático y señaló que el sólo hecho de que la Santa Sede y el Gobierno español se hubieran reunido era algo que operaba de manera «positiva». Aseguró que, si se llegaba a un acuerdo, sería un éxito de gran envergadura, particularmente para la Iglesia, ya que, según él, el Concordato era un «gran instrumento».

16. *Ivi*, p. 8.

La estrategia de Cortina era, así, hacer creer a Roma que el Concordato reportaba más beneficios a la Iglesia que al régimen. Y lo hizo presionando de una manera moderada y sutil: propuso que se trabajara el día entero en el tema, y que, si la Santa Sede lo deseaba, se podía llegar a un proyecto *ad referendum*¹⁷.

La reunión se cerró con el compromiso de Cortina de que formalmente todo lo estipulado en el Concordato se encontraba vigente para el Estado, y citándose ambas partes para la mañana del 5 de junio. Da la impresión de que el clima era bastante cordial, aunque también que el Gobierno español mostraba una mayor urgencia por llegar a un acuerdo. El encuentro, en cualquier caso, fue relativamente breve, durando menos de dos horas.

La segunda y tercera reunión (5 de junio de 1974)

Estando presentes los mismos que el día anterior, en la mañana del 5 de junio se celebraba la segunda reunión. Lo primero que quiso Cortina fue conocer la opinión de Casaroli, quien en realidad lo que hizo fue remitirse al secretario de Estado, cardenal Villot. Este se encontraba dispuesto a renunciar al Fuero, pero el ministro español, que seguramente debía pensar que a cambio la Santa Sede le pediría la renuncia al privilegio de presentación, le señaló que realmente el problema no estaba en que hubiera Fuero o no, sino en el abuso que algunos eclesiásticos estaban haciendo de éste.

Sin embargo, Casaroli le dejó claro que la renuncia, para el episcopado español, no debía ser absoluta, en el sentido de que una parte casi mayoritaria de los obispos españoles entendían que la renuncia no debía extenderse a los presuntos delitos cometidos en actos de ministerio sacerdotal. A Cortina no le convenció nada la idea de que, por un lado, la Iglesia renunciara al Fuero y, por otro, siguiera siendo competencia de la jerarquía juzgar los actos eclesiales. Casaroli pretendía imponer el principio de que la Iglesia se reservaba el juicio moral, pero no el legal, como cuando, en algunos países, se había opuesto al aborto y el conflicto se había resuelto tan sólo con una sanción económica a ésta. El ministro español pensaba que éste no era factible en un país como España. Y le dio la explicación: «En España hay una interpenetración entre la Iglesia y la sociedad; cuando habla la Iglesia tiene una trascendencia mayor que en otros sitios»¹⁸.

17. *Ivi*, p. 9: «Aunque llegáramos a cerrar el trato, haría falta una segunda tanda que deberíamos llamar negociaciones. Tampoco me opongo a abrirla a más personas. Pero no debemos detenernos y entrar en un compás de espera. Se puede llegar a situaciones conflictivas con facilidad. El dar la sensación de que hay entendimiento y el que se pudiera llegar pronto a decir Tenemos Concordato' apaciguaría ciertas zonas, no sólo de la Iglesia sino del Estado, ciertos grupos que se sirven a la Iglesia».

18. AMAE, *Dirección General de Política Exterior*, leg. R19624 El, *Negociaciones para la actualización del Concordato. Acta de la segunda reunión en Madrid*, p. 3.

Si el Estado opinaba que un acto era contrario a la ley del Estado y la Iglesia juzgaba que era conforme a la ley divina (a la misión de la Iglesia), se produciría un choque inevitable que desorientaría a la población española, según Cortina.

Casaroli, que seguía resistiéndose a dar una solución concreta, afirmó que no podía entrar en ese momento en el fondo, pero que sí podía hacer dos observaciones importantes. La primera era que la Iglesia no podía renunciar a una cuestión que consideraba su misión: realizar un juicio moral sobre la conformidad de algo con el Evangelio. Y ninguna autoridad podía arrogarse ese derecho, aunque fuera sinceramente católica. La segunda, la jerarquía y la Iglesia sabían que la sociedad española quería ser católica: podía cambiar, pero en ese momento lo era. En ese sentido, él creía que una gran parte de los obispos querían eliminar los casos de conflictos, prevenir situaciones, pero también existía la posibilidad de que algunos obispos no quisieran o no les interesara. Por otra parte, había también obispos a quienes atemorizaba una renuncia total al Fuero y a los que era necesario tranquilizar psicológicamente. Lo que le llevó a atreverse a proponer algo concreto:

Por nuestra parte, existe el propósito de evitar conflictos. Le daríamos el 90 por ciento de garantías; si en el 10 por ciento restante hay un 20 por ciento de conflictos no resueltos, la cosa se va haciendo más aceptable. En cuanto a los Obispos que temen a una renuncia absoluta, para su tranquilidad bastaría con añadir que corresponde a la competencia magisterial de la jerarquía el dar un juicio moral¹⁹.

Esta solución no pareció convencer a Cortina, que, además, aprovechó para denunciar nuevamente el modo en que se había desarrollado el *caso Añoveros*. Según el ministro, la renuncia al Fuero, tal y como venía formulada por el cardenal Villot y como la entendía la Conferencia Episcopal, era, en realidad, una renuncia circunstanciada que no producía una garantía de inmunidad personal, pero sí unos efectos en el campo social. Efectos que podían ser incluso peores dada el auge de los medios de comunicación social. Por ello, decir que hacía falta un procedimiento para resolver en caso de concordia, no era suficiente. El incidente protagonizado por Añoveros no se había resuelto en concordia, sino en pura confrontación:

Este es un caso clásico de conflicto, en que se produce una confrontación entre la Iglesia y el Estado. Lo de menos es lo que haya dicho la jerarquía sobre su conformidad con Añoveros; lo que es todavía menos aceptable es el procedimiento: reunirse, emitir un juicio y darlo a la publicidad para que lo conozca la sociedad española. En resumen: la Conferencia ha dicho: «Yo tengo razón; el Estado, no». Esta es la confrontación que se ha producido²⁰.

19. *Ivi*, p. 4.

20. *Ivi*, p. 5.

La argumentación de Cortina giraba en torno a la idea de cómo se podía transmitir ese conflicto a la población española. Había que llegar a un órgano idóneo que permitiera la resolución del conflicto en concordia, antes que pelearse en público. Y lo que parecía evidente es que la renuncia al Fuero no resolvía el problema, si la Iglesia se reservaba el derecho a juzgar. Era cierto que la renuncia aclaraba muchas cosas, pero de poco serviría si no se producía una interpretación en la que intervinieran las dos partes. Además, lanzó una seria advertencia a Casaroli: «Bastante sacudida está la sociedad española por la economía en vigoroso desarrollo, los movimientos de población»²¹.

Y, de nuevo, atacó a la Conferencia Episcopal:

Quiero subrayar el efecto de la intervención de la Conferencia Episcopal. Un Obispo renuncia al Fuero, pero acude a la Conferencia para una valoración de sus actos en pugna con el Estado. En lugar de subir hasta la Santa Sede, se estanca en la Conferencia. Esta actúa como caja de resonancia y eso es peor que la existencia misma del Fuero, pero acude a la Conferencia para una valoración de sus actos en pugna con el Estado. El caso degenera en una confrontación permanente Jerarquía eclesiástica-Estado, pero no se llega al examen del conflicto con quien tiene la autoridad²².

Hoy sabemos que el *caso Añoveros* tuvo un efecto particularmente negativo para el Gobierno de Arias Navarro. Conocido era el profundo malestar que causó en círculos políticos del régimen una homilía que ellos consideraban atentatoria contra la unidad nacional, y también conocido era el hecho de que Tarancón estuviera preparado para excomulgar a los responsables de la expulsión de Añoveros. Pero, una vez desclasificados los archivos del Ministerio de Asuntos exteriores, lo que alcanzamos a conocer es el gran descontento que en el ejecutivo causó la forma de resolverse las cosas, porque Añoveros, al solicitar la intervención de la Conferencia Episcopal, permitió el fortalecimiento de la figura de esta institución, que al final acabó teniendo un papel decisivo en la negociación. De hecho, a comienzos de marzo de 1974, en plena ebullición del *caso Añoveros*, Pedro Cortina se entrevistó con Luigi Dadaglio y Angelo Acerbi (enviado por Casaroli) y les reprochó que, a pesar de que el papel de la Conferencia Episcopal era meramente consultivo, ésta se había erigido en un órgano activo y con capacidad resolutoria en el conflicto entre la Iglesia y el Estado, desbordando, en opinión del ministro, sus capacidades teóricas²³.

21. *Ibidem*.

22. *Ivi*, p. 6.

23. AMAE, leg. R19628 E3, *Acta de la entrevista de Monseñor Acerbi y Monseñor Dadaglio con el Ministro de Asuntos Exteriores*, Madrid, sin fecha.

Por ello, Cortina quiso dejar claro el papel secundario de una Conferencia Episcopal que hacía tiempo era contraria a los intereses del Gobierno español. Sin embargo, por parte de la Santa Sede no sólo estaba presente un hombre con buenas relaciones con el régimen, sino también Dadaglio, que, al igual que Tarancón, había tenido que escuchar comentarios muy duros durante las exequias del almirante Carrero Blanco. Dadaglio afirmó ante todos los presentes que la supuesta «caja de resonancia» que fue la Conferencia Episcopal posiblemente no hubiera sido necesaria si el Gobierno no se hubiera anticipado a la actuación del episcopado español, en el sentido de dar una publicidad excesiva a algo que, a lo mejor, había pasado totalmente desapercibido a la población española:

A veces, las denuncias proféticas no están bien fundadas, pero las gentes ni siquiera se dan cuenta de que ha habido un ataque contra el Estado. Al haber una protesta pública de éste, la cosa se agranda. Por eso, ‘minimizar’ sería en este caso ‘no dar importancia’²⁴.

Cortina no hizo comentario alguno ante algo que probablemente le debió desagradar bastante, y prefirió centrarse en la renuncia o no al Fuero. Más en concreto, al Fuero no de los eclesiásticos, sino de los centros eclesiásticos: es decir, la inviolabilidad de los lugares sagrados. El ministro fue nuevamente claro al respecto: el Fuero no podía ser contemplado como un derecho de asilo. Casaroli no estaba de acuerdo con él, y, además, estimaba que resultaba más impactante para la opinión pública el que una iglesia fuera invadida u ocupada por la fuerza pública que el que un eclesiástico fuera procesado. A lo que Cortina respondió que la fuerza no entraría en la iglesia si no se hubiera producido una alteración del orden público. Dadaglio, por su parte, señaló lo que más le preocupaba: «Las armas. El que la fuerza entre armada es lo importante»²⁵.

De todas maneras, a pesar de que Casaroli señaló que los lugares parecerían más sagrados si se encontraban protegidos, el tema no dio la sensación de ser especialmente conflictivo. De hecho, Cortina decidió cerrarlo afirmando que podían redactarse disposiciones acopladas a las nuevas ideas.

Otro punto que se trató en esta segunda reunión, también fuertemente polémico, era el de las diócesis y los nombramientos episcopales. La Santa Sede se encontraba molesta (aunque Casaroli no lo dijera expresamente) por los obstáculos que el Gobierno ponía para la erección y modificación de diócesis. De ahí que le preguntara a Cortina si estas perjudicaban de alguna manera el orden público.

24. AMAE, *Dirección General de Política Exterior*, leg. R19624 El, *Negociaciones para la actualización del Concordato. Acta de la segunda reunión en Madrid*, p. 8.

25. *Ivi*, p. 9.

Entonces el ministro le respondió que podían afectar al orden existente: la división regional en España debía ser respetada. Cualquier modificación que influyera en una organización regional podía ser contraria a los intereses del Estado, sobre todo si pretendía imprimir *politicidad* a una modificación, o dar homogeneidad a regiones politizadas que pudieran secundar esta politización. Cuando Dadaglio puso el ejemplo de Venezuela, donde el Estado no ponía ningún tipo de obstáculos a la erección o modificación de diócesis (aunque no asumía obligaciones para las nuevas creaciones), Cortina le frenó en seco: no se trataba de un problema de dinero, sino de la particularidad de España, de la importante presencia de la Iglesia en el país.

Para Casaroli, el Estado español no sólo debía estar informado, sino hacer sus consideraciones, comprometiéndose la Iglesia a tenerlas en cuenta. Pero había un punto de no coincidencia, que era si la última palabra tocaba decirla a la Iglesia o si podía haber un veto o condicionamiento del Estado: la Santa Sede no la aceptaba, porque el espíritu del Concilio Vaticano II era afirmar la libertad última de la Iglesia.

Resulta evidente que a Cortina no le gustó la apelación que Casaroli hizo al Vaticano II, que había sido francamente desfavorable a los intereses del Estado español. Por ello dijo:

Me cita V.E. el Concilio, pero, con todo respeto para sus normas, le diré que son para el gobierno interno de la Iglesia, no para imponérselas a un Estado. La Santa Sede es libre de darse su propio ordenamiento, pero el Estado no tiene por qué aceptar que ésto cause un impacto en el suyo. Si la Santa Sede, por ejemplo, quiere descentralizar su autoridad y dar a las Conferencias Episcopales más atribuciones, esto no significa que el Estado tenga que aceptar esta prepotencia que complica su vida. Insisto en que son normas internas que sólo valen para el Estado si éste las acepta, pero no puede hacerlo si complican su vida política. No se lo había dicho antes, pero quisiera hacerlo constar amablemente, aunque con toda sinceridad²⁶.

A partir de aquí, la conversación fue adquiriendo un tono mayor de tensión. Cortina recordó que el territorio era del Estado, y que la Iglesia configuraba con su organización un espacio que no le pertenecía. Dadaglio se quejó de que todo tuviera que adaptarse al Estado, lo que obligó a Cortina a recordarle que era la Iglesia la que se tenía que adaptar al Estado y no al contrario. Se trataba de un problema de organización territorial, no de constitución. A su parecer, la fórmula en ese momento vigente («se pondrán de acuerdo») era positiva, pero había que encontrar la que fuera capaz de resolver situaciones extremas. Sin embargo, la tirantez seguía, sobre todo cuando Casaroli le señaló que una modificación territorial del Estado podía tener efectos sobre la Iglesia, y que ésta no le iba a pedir a aquel que le consultara.

26. *Ivi*, p. 11.

Cortina, haciendo gala de la brillantez intelectual que le caracterizaba, no sólo recordó que el territorio pertenecía al Estado, sino que hizo un interesante contraste: el Estado, ¿podía invocar el orden público, pero la organización territorial del Estado podía poner en juego el orden público de la Iglesia? Casaroli sólo supo responder: «Es otro tipo de orden público»²⁷.

Al no resolverse las diferencias de pareceres entre ambas partes, se decidió pasar a la segunda parte de la cuestión, que era todavía más conflictiva: los nombramientos de obispos. Desde que el Gobierno se percatara del evidente cambio de orientación en el episcopado, su estrategia había consistido en paralizar las designaciones de obispos, lo que llevó a que, en el momento de negociar ambas partes, casi una decena de sedes diocesanas se encontraran sin obispo. En realidad, había sido con Fernando María de Castiella²⁸ y, sobre todo, con Gregorio López Bravo²⁹, cuando mayor número de sacerdotes aperturistas habían alcanzado la dignidad episcopal. López Rodó se percató inmediatamente de ello y con él sólo se produjeron dos nombramientos episcopales³⁰, aunque cierto es que estuvo poco más de medio año en el cargo.

Por ello, Cortina recordó que Franco había aceptado el principio de desaparición del privilegio de presentación, del que disfrutaba desde junio de 1941. Sin embargo, lo haría sólo en el marco de un nuevo Concordato, siendo muy importante el contenido de este. Porque, lo diría el ministro con rotundidad, el caudillo no concebía «el derecho de presentación como una regalía sino como una salvaguarda del Estado»³¹.

En ese sentido, ellos se mostraban dispuestos a admitir la prenotificación, pero desde una concepción distinta a la de la Santa Sede. Porque, mientras Roma sólo estaba dispuesta a que se le dieran a conocer objeciones de carácter político general que ella «tomaría en cuenta», el Gobierno español pretendía tener un auténtico derecho a veto.

27. *Ivi*, p. 12

28. Podemos citar los nombres de José Delicado Baeza (Tuy-Vigo), José Antonio Infantes Florido (Las Palmas), José Méndez Asensio (Tarazona), Miguel Roca Cabanellas (Coadjutor de Cartagena-Murcia) o Juan Antonio del Val (Auxiliar de Sevilla) como los más representativos.

29. Es el caso de Francisco Álvarez Martínez (Tarazona), Ramón Buxarrais (Zamora), Antonio Dorado (Guadix-Baza), los cuatro auxiliares de Madrid-Alcalá (Echarren, Estepa, Iniesta y Oliver), José María Larrauri (auxiliar de Pamplona), Joan Martí Alanís (Seo de Urgel), Javier Osés (auxiliar de Huesca), Antonio Palenzuela (Segovia), José María Setién (auxiliar de San Sebastián) y Elías Yanes (auxiliar de Oviedo).

30. Los de Jaime Camprodón, para Gerona, y Antonio Dorado Soto, para Cádiz-Ceuta. L. López Rodó, *Memorias*, 3, *El principio del fin*, Barcelona, Plaza & Janés, 1992, p. 427.

31. AMAE, *Dirección General de Política Exterior*, leg. R19624 El, *Negociaciones para la actualización del Concordato. Acta de la segunda reunión en Madrid*, cit., p. 14.

Esta posición firme del Gobierno español no gustó a Casaroli, quien afirmó que el derecho de presentación se le había concedido a España como algo excepcional por una tradición secular. Lo que se imponía en ese momento era la prenotificación, que llevaba casi un siglo de existencia³². De hecho, en ese momento sólo poseían el privilegio de presentación Haití, el Principado de Mónaco y una parte de Francia (Alsacia y Lorena). Cortina tuvo entonces que retornar al punto de inicio: el Gobierno no tenía problema en admitir la prenotificación si tenía la garantía suficiente de que los obispos no iban a actuar con criterios políticos. Es decir, había que deslindar claramente cuáles eran los campos de actuación tanto del Estado como de la Iglesia. En realidad, el ministro de Asuntos exteriores español reincidía en lo que Franco había hecho saber a Pablo VI en 1968: su disposición a renunciar al privilegio de presentación, pero con importantes condiciones.

Una vez más, Cortina volvió a poner sobre el tapete el *caso Añoveros*, pero esta vez Dadaglio se adelantó para recordarle el buen comportamiento de la Santa Sede en dos cuestiones importantes. En primer lugar, había admitido el nombramiento para la archidiócesis de Santiago de Compostela, una de las más importantes de España³³, de un obispo netamente conservador como Ángel Suquía³⁴. En segundo lugar, se había comportado con toda moderación tras el incidente protagonizado por López Bravo con Pablo VI³⁵, asegurando el nuncio que López Rodó le había pedido «insistentemente que la respuesta fuera suave»³⁶.

Casaroli, al ver que la tensión aumentaba, con intercambio de reproches entre Dadaglio y Los Arcos, trató de calmar la conversación examinando detenidamente el estado de la cuestión.

32. La primera vez que se admitió la prenotificación como fórmula para el nombramiento de obispos fue en 1877, en el Concordato entre la Santa Sede y Colombia.

33. No en vano, el primer presidente de la Conferencia Episcopal española (1966-1969) fue el cardenal-arzobispo de Santiago, Fernando Quiroga Palacios. Además, Ángel Suquía también sería presidente del máximo órgano del episcopado y el actual presidente de la Conferencia Episcopal, Antonio María Rouco, fue, antes que arzobispo de Madrid-Alcalá, arzobispo de Santiago.

34. Ángel Suquía (Zaldivia, Guipúzcoa, 2 de octubre de 1916) era obispo desde 1966, en que le designaron para la sede de Málaga. Su relación con el régimen era tan amistosa que, a pesar de que el documento *La Iglesia y la Comunidad Política* había criticado la presencia de obispos en las más altas instituciones del Reino, sólo unos meses después aceptó ser miembro del Consejo de Estado, en sustitución de fray José López Ortiz.

35. Véase al respecto V. Enrique y Tarancón, *op. cit.*, pp. 527-528.

36. AMAE, *Dirección General de Política Exterior*, leg. R19624 El, *Negociaciones para la actualización del Concordato. Acta de la segunda reunión en Madrid*, p. 17.

Comenzó por el problema de los auxiliares, que eran los más conflictivos porque, como señaló no sin cierta ironía Josep María Piñol, un astuto Cicognani (nuncio en 1941) había conseguido de Serrano Súñer en el *Convenio* sobre presentación de obispos que los auxiliares fueran nombrados directamente por la Santa Sede sin intervención alguna del Gobierno español³⁷. En un primer momento, esta cuestión no fue particularmente conflictiva. De hecho, eran numerosos los casos de obispos auxiliares que, o eran adeptos del régimen, o no creaban ningún tipo de problema³⁸. Sin embargo, con el transcurrir del tiempo, algunos de esos auxiliares pasaron a ser titulares de las diócesis y comenzaron a actuar de manera conflictiva³⁹, y otros, siendo ya auxiliares⁴⁰, creaban constantes problemas al régimen. Cortina dijo con razón que el problema estribaba no sólo en la actitud particular de cada obispo auxiliar, sino en que la concepción de la figura de éste había cambiado.

El Auxiliar antiguo era “el auxiliar del Obispo”. Le auxiliaban por edad o incapacidad de mando. Era excepcional. Cuando era así, comprendo que no se incluyera, pero cuando el Obispo auxiliar hace las veces del Ordinario, o cuando en las grandes diócesis se convierten en titulares de sub-diócesis auxiliares, hace que se transforme en otra cosa, la palabra Obispo Auxiliar no designa lo que es⁴¹.

Se quejó también el ministro de que estos obispos formaran parte tanto de la Conferencia Episcopal como de las diferentes comisiones episcopales, lo que, en su opinión, «desdoblaba la voz» y desequilibraba la tendencia de la Conferencia en un sentido o en otro. Los Arcos denunció un caso concreto como era el de Pamplona, donde Méndez Asensio, el titular de la diócesis, y Larrauri, su auxiliar, firmaban juntos los documentos, considerando que el auxiliar llegaba a tener incluso más autoridad que el titular al ser anterior a él y habersele mantenido ahí por imposición de un sector de las autoridades diocesanas.

Casaroli decidió, entonces, realizar tres consideraciones: los casos en que los obispos auxiliares sustituían eran pocos (1); en las grandes diócesis, actuaban no como obispos sino como auxiliares (2); y su presencia en la Conferencia Episcopal era un problema interno de este organismo (3).

37. J.M^a, Piñol, *La transición democrática de la Iglesia católica española*, Madrid, Trotta, 1999, p. 113.

38. Éste es el caso de Lorenzo Bereciartúa (auxiliar de Zaragoza), Juan Hervás (Valencia), Manuel Hurtado (Granada), Eduardo Martínez (Toledo), Casimiro Morcillo (Madrid-Alcalá) o José Souto (Santiago de Compostela).

39. Nos estamos refiriendo, por ejemplo, a Antonio Añoveros (auxiliar de Málaga en 1952 y titular de Bilbao en 1971) o a Jacinto Argaya (auxiliar de Valencia en 1952 y titular de San Sebastián en 1968).

40. Posiblemente los casos más representativos sean los de Alberto Iniesta (Madrid-Alcalá), José María Larrauri (Pamplona), Javier Osés (Huesca) y José María Setién (San Sebastián).

41. AMAE, *Dirección General de Política Exterior*, leg. R19624 El, *Negociaciones para la actualización del Concordato. Acta de la segunda reunión en Madrid*, p. 17.

Además, en una Conferencia que estaba compuesta por setenta y siete obispos, la influencia de los diecinueve auxiliares (24.6%) no podía ser tan importante⁴². Cortina, que probablemente debía estar preparado para escuchar este argumento, le señaló que, si en ciertos temas que tocaban al Estado se encontraban en una relación de mitad y mitad, y a ellos se asociaban todos los auxiliares con una mentalidad homogénea, la proporción se modificaba y la Conferencia cambiaba, según él, «artificialmente» de signo. Un signo que era evidentemente partidario de la mentalidad posconciliar.

Todo ello llevó a un nuevo enfrentamiento entre Dadaglio y Cortina; al segundo no le convenía de ninguna manera que en Francia, donde él había sido embajador, la situación fuera similar a España, porque, consideraba el ministro, en «Francia, las innovaciones del Concilio han producido menor impacto en el pueblo que en España. Lo llevaba en germen; y tiene muchísima menos influencia en la sociedad»⁴³.

Casaroli volvió a cortar el enfrentamiento posponiendo el estudio de la situación de los auxiliares, así como la de los coadjutores con derecho a sucesión. Pero José Luis de los Arcos, que poseía un muy buen conocimiento de la situación de la Iglesia española, no quiso dejar el tema sin quejarse de otro caso concreto. Era el de un auxiliar que, según él, había sido nombrado por imposición de un sector de la diócesis: José María Setién. A pesar de que se habían hecho observaciones muy claras por parte del Gobierno español de por qué no debía ser nombrado, la Santa Sede lo había hecho. Casaroli le dio una respuesta que probablemente debió sorprenderle: «Los nombramientos los hace la Congregación de Obispos, y en este caso tenía informes muy buenos procedentes de personas incluso afectas al Gobierno»⁴⁴.

Cortina quiso en ese momento hacer una indagación. Preguntó a Casaroli si, en el caso de ser nombrado alguien que luego fuera un obstáculo, podía la Santa Sede, no removerlo, sino trasladarle a otra diócesis. La respuesta del diplomático vaticano fue afirmativa, aunque sin mucha seguridad. De esta manera concluyó la segunda reunión, que fue bastante más difícil que la primera y que, además, se prolongó por espacio de más de tres horas. Las dos partes quedaron emplazadas para la tarde de ese mismo día.

En esa tercera reunión se comenzó hablando de una cuestión importante aunque, en teoría, no de primera relevancia: la revisión del régimen económico. En principio, parecía haber acuerdo entre el Estado y la Iglesia, en el sentido de que el primero ayudara a la segunda a constituir un fondo que le permitiera disfrutar de una independencia económica.

42. *Ivi*, p. 18: «Los 19 Auxiliares no pueden influir tanto frente a los 58 residenciales; lo digo en voz baja».

43. *Ivi*, p. 19.

44. *Ivi*, p. 20.

Pero, dejando claro que la contribución de los fieles debía jugar un papel decisivo y que la dotación anual era más práctica en vista de la inflación y de las importantes (Cortina habló de «escandalosas») cantidades que harían falta para constituir ese patrimonio, el ministro español puso una *conditio sine qua non*: que se produjera un auténtico reajuste de las piezas eclesiásticas, dado que había muchas vacantes que, en la práctica, estaban recibiendo dotación del Estado.

José Luis de los Arcos quiso añadir una opción: diferenciar entre la dotación del Estado y la formación del patrimonio. Para éste no facilitaría el capital, sino que se limitaría a ayudar, por ejemplo, a través de la recuperación de edificios y monumentos que en ese momento se encontraban en manos de la Iglesia⁴⁵. Pero Dadaglio, que también poseía un conocimiento muy amplio de lo que estaba sucediendo en España, le recordó que había casos de seminarios donde no se dieron las dotaciones al afirmar que éstos no existían, como era el caso de Salamanca. Los Arcos le respondió que en el Concordato se preveía un seminario por diócesis, y que, al reagruparse, se comprobó rápidamente que el nuevo seminario tenía menos alumnos que uno individual de tiempos anteriores. Es más, denunció que se dedicaba dinero no a profesores, sino a jubilados.

En realidad, aunque la argumentación de Los Arcos tenía solidez, no escondía la muy escasa colaboración de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos con los obispos más partidarios de separar la Iglesia del Estado. Tarancón asegura que la persona que se encontraba al frente de este organismo desde abril de 1973, Antonio Gil-Casares, era responsable de la falta de subvenciones a algunas diócesis. Según el que fuera presidente de la Conferencia Episcopal, varios

seminarios menores y algún seminario mayor (de las diócesis que ellos consideraban menos propicias) dejaron de recibir la subvención estatal, con la excusa de que no eran propiamente seminarios; y a la Universidad Pontificia de Salamanca le pusieron el veto, en cuanto ayuda económica, porque dependía de la Conferencia Episcopal: el mismo Gil Casares dijo personalmente al rector de la Pontificia que ellos no ayudaban a sus enemigos⁴⁶.

Sin llegar a ningún tipo de acuerdo concreto, Cortina prefirió dejarlo de lado porque pensaba que aquí sería fácil llegar a un punto de encuentro, aunque antes habría que revisar cuestiones muy complejas, como la referida a las exenciones fiscales.

45. Puso el caso concreto de una archidiócesis cuya cúpula gustaba bastante poco al Gobierno. No sólo porque al frente de la misma estuviera el denostado cardenal Tarancón, sino también porque cuatro de sus cinco obispos auxiliares (Echarren, Estepa, Mesta y Oliver) y el provicario general (Martín Patino) compartían su talante aperturista. Según Los Arcos, esta archidiócesis cobraba por plazas no cubiertas 23 millones de pesetas, una cifra que era incluso superior a lo que pedía el Concordato.

46. V. Enrique y Tarancón, *op. cit.*, p. 586.

Esa tarde también se discutió el tema del matrimonio canónico, que por el Concordato de 1953 poseía plenos efectos civiles en un país, España, donde, además, no habría Ley civil del Divorcio hasta junio de 1981. Casaroli tenía tres exigencias fundamentales en este terreno: el matrimonio canónico era “libre” jurídicamente, por lo que los bautizados no se encontraban obligados a casarse (1); el reconocimiento de los efectos civiles al matrimonio canónico (2); y la competencia exclusiva de la Iglesia sobre los matrimonios canónicos, tanto en lo referido a las causas de nulidad como a las formas excepciones de disolución (*rato y no consumado*, y *privilegio paulino*) (3). Además, se había planteado la competencia de los tribunales civiles para la separación, y el sistema común que se estaba poniendo en marcha pretendía permitirla. Lo esencial era, no obstante, al juicio de Casaroli, que desapareciera la exigencia de la Iglesia al Estado de que los católicos debieran contraer matrimonio canónico.

Ahora sí pareció haber acuerdo claro entre ambas partes, siendo la única solicitud de Cortina el que éste fuera concordado con la libertad religiosa que se había aprobado por ley en 1967. Aunque hizo su advertencia sobre la situación de los matrimonios en España: «La sociedad española hoy no está madura para el divorcio. Pero en las generaciones de hoy hay separaciones de hecho, y luego se unen a otros, en adulterio. Hoy se empieza a aceptar esto. En medios muy reducidos»⁴⁷.

Nuevamente volvió a salir a colación el problema de los seminarios, donde se evidenciaba el deseo del Gobierno español de que el Estado dejara de cargar con gastos innecesarios. Cortina se quejó de que hubiera demasiados seminarios y muchos menos seminaristas. Cuando Dadaglio le dijo que había más de veinte mil personas en seminarios menores y casi cinco mil en los mayores, Los Arcos le frenó en seco: «Los seminarios menores son hoy colegios. No hay selección»⁴⁸.

Casaroli decidió entonces salir en defensa del nuncio, afirmando que, independientemente de llegar o no a sacerdotes, había estudios que servían para la vida civil. Aunque, eso sí, para ello se exigía un acuerdo con el Estado. Sin embargo, la cuestión de los seminarios no se limitaba exclusivamente al número de personas que se formaban en ellos, sino también al reconocimiento civil de los estudios realizados en centros eclesiásticos. Y aquí la situación era particularmente delicada, porque el Ministerio de Educación y ciencia, cuando Julio Rodríguez se encontraba al frente del mismo, había legislado de manera unilateral, ignorando el criterio de la Comisión Episcopal de Enseñanza, cuyo responsable era monseñor López Ortiz.

47. AMAE, *Dirección General de Política Exterior*, leg. R19624 El, *Negociaciones para la actualización del Concordato. Acta de la tercera reunión en Madrid*, p. 3.

48. *Ivi*, p. 4.

Los Arcos se defendió afirmando que un acuerdo de la Conferencia Episcopal con la administración no podía modificar el Concordato. Pero Acerbi pidió una pequeña compensación para el prelado agustino, a pesar de lo cual se siguió discutiendo sin compromiso a nada por parte de la representación española.

Ciertamente, la cuestión educativa era uno de los problemas más complejos, porque la presencia de la Iglesia en la enseñanza ha sido tradicionalmente muy fuerte: colegios, universidades, editoriales, etc.. Las leyes educativas tanto de la etapa Ibáñez Martín (1939-1951) como Ruiz-Giménez (1951-1956) habían asegurado un espíritu fuertemente católico en la enseñanza, ya fuera primera, secundaria o universitaria. Además, la religión católica era una asignatura obligatoria incluso en la propia universidad.

Casaroli, retomando la carta de Villot de 1973, afirmó dos principios fundamentales: a) el carácter respetuoso con la doctrina católica de la enseñanza, en materias como la filosofía, la historia, etc., dentro de las escuelas abiertas para todos, por respeto a la libertad religiosa; y b) la enseñanza de la religión católica para los católicos.

Al respecto, Cortina señaló que el Estado dejaba una total libertad de enseñanza a la Iglesia e, incluso, Los Arcos denunció que hubiera libros de texto «reprobables». Por lo que no se llegó a ningún tipo de acuerdo concreto. Este tema, como el de los campos de actuación de la Iglesia y el Estado o el de la dotación económica, quedó paralizado a la espera de que hubiera aproximación de las todavía distantes posturas.

Aún quedaba una cuestión particularmente delicada: el ámbito y ejercicio del apostolado seglar. En España la mayor organización de seglares, con mucha diferencia, era la *Acción Católica*⁴⁹, aunque también existían otras de importancia como la *Asociación Católica Nacional de Propagandistas* (ACNdeP) o el *Opus Dei*. La Acción Católica (AC) había sido un movimiento bastante sumiso durante décadas, aunque movimientos especializados suyos, como la *Hermandad Obrera de Acción Católica* (HOAC) o la *Juventud Obrera Católica* (JOC), creados ambos a finales de la década de los cuarenta, ya habían ocasionado algún problema casi desde sus inicios. Sin embargo, todo se había desbordado tras el Concilio Vaticano II, surgiendo movimientos como *Justicia y Paz* que convirtieron al mundo seglar en una plataforma de acción política para partidos democráticos que se encontraban todavía forzosamente en la clandestinidad.

49. Posiblemente el mejor estudio en este campo sea la obra de F. Montero, *La Acción Católica y el franquismo. Auge y crisis de la Acción Católica Especializada en los años sesenta*, Madrid, UNED, 2000. También puede consultarse P. Martín de Santa Olalla Saludes, *La crisis de la Acción Católica española a través de Ecclesia*, en *Tiempos de Silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Valencia, Fundació d'Estudis i Iniciatives Sociolaborals (FEIS), 1999, pp. 633-641.

Cuando Casaroli quiso recordar la gran unión que tradicionalmente había existido entre el papa y la Acción Católica, Cortina denunció casos como el de *Justicia y Paz*, que afirmaba, por ejemplo, que el Estado español no era un régimen de Derecho y que, por tanto, no había que respetarlo (todo lo que se hiciera contra él podía ser considerado legítimo). Si los seglares se reunían en asociaciones que realizaban una labor de apostolado, el Gobierno lo respetaría; en caso contrario, debía acabarse con este constante movimiento de subversión.

Entonces el diplomático vaticano quiso hacer su propia diferenciación: si era una asociación bajo la dependencia directa (y la jerarquía se responsabilizaba) de la autoridad eclesiástica, debía, pues, ser permitida, porque, teniendo estatutos, si los incumplían, los obispos eran responsables de lo que sucediera. Si eran «otras, son otra cosa. No las rechazamos, pero son otra cosa. Tenemos que ser muy claros»⁵⁰.

Cortina estuvo de acuerdo con Casaroli, siempre que quedara claro a quién había que imputar los actos no acordes con los estatutos. Nuevamente la irresolución real de los conflictos Iglesia-Estado se ponía de manifiesto.

En este sentido, Pedro Cortina se comportaba con una actitud un tanto extraña. Por un lado, parecía tener todo bajo control, pero, por otro, mostraba evidencias de una premura bastante importante por firmar algo. De hecho, dijo ante Casaroli que había que

llegar a la firma de un texto en breve. No podemos seguir. El sólo hecho de que haya nuevo Concordato tendrá un gran efecto psicológico sobre los españoles y para disciplinar a todos, de arriba abajo. Si queremos superar esta etapa de conflicto o confusión. Creo que los fines que perseguimos usted y yo es llegar a un acuerdo para que la acción de Iglesia y Estado sea beneficiosa para España⁵¹.

En realidad, nosotros creemos que, a pesar de la apariencia de seguridad que trataba de dar Cortina, le delataba la difícil situación tanto exterior como interior de España, con un régimen que se tambaleaba y que vivía en la incertidumbre total de si sería capaz de sobrevivir a la muerte de su fundador. Cortina, que, además, tenía ante sí la dura perspectiva del Sáhara,

50. AMAE, *Dirección General de Política Exterior*, leg. R19624 El, *Negociaciones para la actualización del Concordato. Acta de la tercera reunión en Madrid*, p. 8.

51. *Ivi*, p. 9. Mientras Casaroli trataba de ralentizar las intenciones del ministro español, Cortina decía: «Tenemos que tener Concordato antes del verano, del 25 de julio». «A ver», le respondió Casaroli. «Lo llevamos arrastrando hace cinco años», recordó Cortina. «Más de nueve meses», le corrigió Casaroli. «El Embajador Garrigues lo redactó casi todo», pareció animarle el ministro. «Cayó muy mal. Tiene que ser otro texto», sentenció de manera definitiva Casaroli.

con un Marruecos emergente, necesitaba apuntarse algún éxito que fortaleciera su gestión personal y la del propio Gobierno de Arias Navarro⁵².

Por cierto que en esta tercera reunión llama la atención el hecho de que Casaroli le comentara que probablemente fuera a producirse de manera inminente un cambio de Nuncio, siendo el sucesor de Dadaglio la mano derecha de Casaroli, Acerbi. Desconocemos si en ese momento seguía presente en la reunión Dadaglio, pero, de no hacerlo, posiblemente esto pondría de manifiesto la intención colaboradora de Casaroli con el Gobierno español. En cualquier caso, Dadaglio seguiría en su puesto mucho más tiempo, hasta que en 1980 marchó definitivamente a Roma.

La cuarta reunión (6 de junio de 1974)

En la mañana del 6 de junio tenía lugar el cuarto y último encuentro. Siguiendo con lo último que se había hablado, Cortina y Casaroli discutieron cuál era el lugar ideal para la próxima cumbre, si Madrid o Roma. Para el secretario del Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia, la capital de España era un lugar totalmente adecuado, pero al ministro no le gustó la idea, y dio las razones de ello:

Con toda franqueza, negociar en Madrid, no sólo por la materia sino por localización, parece acertado. Pero lo temo, porque vamos a estar sometidos a influencias de asociaciones e individuos que siempre han tratado de intervenir. No me gustaría entretenerme demasiado en Madrid. Quisiera ir enseguida a Roma. El Nuncio en Madrid está sometido a muchas presiones, no me extraña⁵³.

Dadaglio aceptó, aunque no sin antes pedir al Gobierno que tuviera algún gesto en cuestiones tan delicadas como la «cárcel concordataria» de Zamora, los nombramientos de obispos, la educación y la enseñanza religiosa, las multas a los sacerdotes o la televisión, donde se habían nombrado asesores sin contar con la Conferencia Episcopal.

52. La situación exterior de España, además, se iría deteriorando con el paso del tiempo. Comenzando por el espacio exterior más cercano, la Comunidad Económica Europea comenzó a alejarse del régimen de Franco, hasta el punto de que en septiembre de 1975 se paralizaron las negociaciones para la firma de un nuevo acuerdo comercial; además, el 25 de ese mes el Parlamento europeo aprobó una dura resolución contra la dictadura de Franco, al tiempo que los embajadores pertenecientes a los países comunitarios eran llamados “a consulta” por sus gobiernos. Por otra parte, Estados Unidos, a pesar de la llegada a España de su presidente Gerald Ford el 31 de mayo de 1975 (estaría dos días), también inició un proceso de alejamiento. Un país vecino de los norteamericanos, México, fue más allá aún: su presidente solicitó la reunión, con carácter urgente, del Consejo de Seguridad de la Organización para las Naciones Unidas (ONU), con el fin de que España fuera suspendida en el ejercicio de los derechos que disfrutaba como miembro de la organización.

53. AMAE, *Dirección General de Política Exterior*, leg. R19624 El, *Negociaciones para la actualización del Concordato. Acta de la cuarta reunión en Madrid*, p. 1.

En lugar de una aceptación amistosa de su propuesta, el nuncio se llevó una desagradable contestación por parte de Cortina:

Me recuerda el caso de Gibraltar. Hace poco vinieron a Madrid los ingleses para negociar y lo único que pidieron fue concesiones y gestos para mejorar el clima, pero no ofrecieron nada en relación con la negociación de la Roca⁵⁴.

Ello obligó a Casaroli a tratar de distender el ambiente. Informó al ministro de que la Santa Sede había estado en contacto con la Conferencia Episcopal sobre una futura revisión del Concordato. El resultado es que cincuenta y tres obispos habían dicho que querían una reforma en profundidad del Concordato, mientras que catorce pretendían una simple revisión. Lo que quería decir que sesenta y siete de un total de setenta y siete (87.0%) deseaban revisar el acuerdo de 1953. Pero lo más destacado es, a nuestro juicio, que Casaroli le dejaba claro a Cortina que habría que contar con la Conferencia Episcopal. La razón era, según, el diplomático vaticano, que para la Santa Sede era «preferible tener un Episcopado contento y convencido que resignado. Por eso el empezar en Madrid podría tener un impacto psicológico favorable»⁵⁵.

De ahí que solicitara a Cortina que el Gobierno tuviera algún tipo de gesto. La respuesta del ministro fue más amistosa que en el caso de Dadaglio, pero no excesivamente generosa. De hecho, se limitó a pedir que le dieran una lista de solicitudes y decir que intentaría hacer «algo» por crear ese clima de distensión que le pedía Roma. En ese «algo» seguía sin aceptar el protagonismo de la Conferencia Episcopal española, lanzando un último alegato contra esta figura:

Lo que pasa con las Conferencias Episcopales es que tienden a alcanzar demasiada prepotencia, quizá más de la que la Santa Sede quería originalmente. Ahí empieza la dificultad. No es que yo diga que la Santa Sede no tenga en cuenta a la Conferencia, pero crea problemas, tiene exigencias; se presenta constituida como un órgano eclesial apoyándose en la tendencia posconciliar a la descentralización; tiene pretensiones desmesuradas. La Conferencia debe ser consultada, seguramente, pero se corre el riesgo de que su intervención deforme la realidad⁵⁶.

Pero, ante la insistencia de Casaroli, que aseguró que era «indispensable» la participación de la Conferencia Episcopal en la negociación, Cortina tuvo que aceptar, aunque dejando claro su papel secundario por no constituir realmente un elemento de la negociación.

54. *Ivi*, p. 2.

55. *Ibidem*.

56. *Ivi*, p. 4.

De hecho, se atrevió a comparar el que la Santa Sede consultara a la Conferencia Episcopal con que el Gobierno consultara a los gobernadores civiles. En cualquier caso, seguramente Cortina era consciente de que, dadas las buenas relaciones de la nunciatura con los líderes del episcopado español, los prelados siempre acabarían interviniendo de alguna manera.

Por otra parte, Casaroli no cedía al empeño de Cortina de dar la impresión de que la negociación se encontraba muy avanzada. El diplomático vaticano sólo aceptaba que, en el comunicado que las dos partes dieran, se dijera que existían «las condiciones objetivas para una negociación», pero no más; de ninguna manera permitiría que se informara de que él había tomado una decisión. También se negó a que pudiera hablarse de que la negociación era *ad referendum*, probablemente porque no quería presión.

En realidad, a pesar de la sensación que Cortina había querido dar de que todo estaba bastante avanzado, en esta última reunión se puso nuevamente de manifiesto que ni siquiera había un acuerdo sobre el *modus operandi*. De hecho, cuando Casaroli propuso recoger lo exigido en la carta de Villot referente al reconocimiento de la plena libertad de la Iglesia en el ejercicio de su misión evangelizadora, del culto y del gobierno de los fieles, siguiendo la formulación de la *Gaudium et spes*⁵⁷, Cortina afirmó con contundencia: «No la aceptará nunca el Estado, se lo digo desde ahora. Si el poder iluminar consiste en la homilía en cuestión, es la guerra abierta entre la Iglesia y el Estado»⁵⁸.

Y, una vez más, puso como ejemplo el *caso Añoveros*. Utilizar este caso le beneficiaba por dos motivos: en primer lugar, para denunciar la que ellos consideraban actitud excesiva de un obispo; en segundo lugar, para tratar de hacer ver a la Santa Sede el peligro que representaba la Conferencia Episcopal. Dijo:

Una Comisión⁵⁹ no puede solidarizarse, aprobar, ni declararse en comunión. El superior del Obispo es la Santa Sede.

57. La *Constitutio Pastoralis de Ecclesia in Mundo huius temporis* o Constitución pastoral *Gaudium et spes* sobre la Iglesia en el mundo actual (7 de diciembre de 1965), había afirmado: «Es de justicia que pueda la Iglesia en todo momento y en todas partes predicar la fe con auténtica libertad, enseñar su doctrina social, ejercer su misión entre los hombres sin traba alguna y dar su juicio moral, incluso sobre materias referentes al orden político, cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas, utilizando todos y solos aquellos medios que sean conformes al Evangelio y al bien de todos según la diversidad de tiempos y de situaciones», *Concilio Vaticano II. Constituciones. Decretos. Declaraciones. Documentos Pontificios Complementarios*, Madrid, BAC, 1966, pp. 330-331.

58. AMAE, *Dirección General de Política Exterior*, leg. R19624 El, *Negociaciones para la actualización del Concordato. Acta de la cuarta reunión en Madrid*, p. 4.

59. Se refería a la Comisión Permanente del Episcopado, que apoyó públicamente al obispo Añoveros.

La Conferencia Episcopal unirá sus pretensiones, que es su autoridad. Si dan demasiadas alas a la Conferencia Episcopal, no podrá manejarla ni la propia Santa Sede. Los españoles somos así.

Habla de principios cristianos. ¿Cuáles son? Las homilias y textos que ha truca-do. Ha forzado textos para países subdesarrollados al País Vasco.

No ha respetado, sino prejuzgado, la autoridad de la Santa Sede.

Nos lleva al terreno del enjuiciamiento criminal, que ningún Estado, salvo totali-tario, querría usar.

¿Qué diálogo hay, si por vía unilateral se hacen estas afirmaciones?

Lo que hace es poner leña al fuego⁶⁰.

Casaroli intentó defenderse afirmando que lo que los obispos de la Comisión Permanente decían de Añoveros era que les apenaba que se le pudie-ra acusar de atacar a España. Aseguró que un acuerdo sobre una posible lla-mada del obispo a Roma difícilmente hubiera sido factible, y que un contacto Gobierno-Santa Sede no hubiera ido más allá. En definitiva, que el sistema instituido era bueno, pero no totalmente seguro, y que el problema no estaba tanto en los entendimientos como en la necesidad de un método de entendi-miento. Eso sí, reconoció la parte de culpa de la Iglesia en lo que estaba suce-diendo:

En la Iglesia española muchos de sus componentes, quizás porque no tengan la altura debida, han interpretado las normas conciliares como total libertad para entrar en todos los campos, y entre ellos en el político.

La Iglesia misma, sus normas de disciplina misma, debe centrar a los Obispos para que salgan de su caso⁶¹.

Dadaglio aprovechó el momento para hablar de su petición referida a las diócesis vacantes. Después de quejarse de que les «habían dicho» (suponemos que el Gobierno español) que todas las diócesis debían ser «provistas a la vez», habló de tres casos prioritarios: Ibiza, Teruel y Zamora⁶². Cortina preguntó si había candidatos, a la vez que dejaba claro que cada seiscena que se elaborara no podía repetir los cinco no elegidos de la anterior más uno nuevo.

60. *Ivi*, p. 5 bis.

61. *Ivi*, p. 6.

62. Teruel se encontraba vacante desde la muerte de Juan Ricote en octubre de 1972. Finalmente sería cubierta con el nombramiento de Damián Iguacen. Peor fue el caso de Zamora, donde, tras la marcha de su titular, Ramón Buxarrais, a Málaga (1973), la diócesis donde se encontraba ubicada la célebre “cárcel concordataria” estaría sin pastor hasta 1976, en que fue nombrado Eduardo Poveda; y de Ibiza, que se encontraba vacante desde la renuncia de Francisco Planas y que también hasta 1976, con la llegada de José Gea Escolano, hubo de vivir sin pastor (aunque estaba su auxiliar, Teodoro Úbeda). Los datos los conocemos gracias a la obra de V. Cárcel Ortí, *Pablo VI y España. Fidelidad, renovación y crisis (1963-1978)*, Madrid, BAC, 1997, pp. 764-766.

Dadaglio se defendió: «Yo no invento los candidatos, sino los que presentan los obispos. De cincuenta religiosos sólo han salido dos»⁶³.

Cortina acabó aceptando la petición de Roma, aunque sólo fuera de manera muy leve. Porque, de momento, lo único a lo que se comprometía fue a buscar un candidato para Teruel, que llevaba casi dos años vacante. Además, este nombramiento no se haría efectivo hasta tres meses después. Ambrosio Echebarría, nuevo obispo de Barbastro y designado al mismo tiempo que Damián Iguacen (23 de septiembre de 1974), sería el único sacerdote que se convertiría en obispo bajo la gestión de Pedro Cortina. Iguacen era obispo precisamente de Barbastro (lo que quiere decir que, en la práctica, sólo se cubrió una diócesis) y José Delicado, tercer y último nombramiento episcopal de la gestión Cortina, se convirtió en arzobispo de Valladolid tras ejercer como obispo de Tuy-Vigo desde agosto de 1969.

Esta primera “cumbre” entre el Gobierno español y la Santa Sede concluyó, como hemos podido comprobar, en un clima de relativa cordialidad y con muy pocos acuerdos concretos. Puso de manifiesto la tirantez de las relaciones entre el régimen y la nunciatura, y la actitud francamente adversa de Pedro Cortina hacia la Conferencia Episcopal española. Quizá por ello las palabras de Casaroli antes de marchar a Roma no dejaban traslucir ningún avance realmente significativo:

Las conversaciones y encuentros que estoy próximo a tener con el señor ministro Cortina deben significar la puesta en marcha de la nueva negociación dentro de las formas y de los trámites técnicos que serán estipulados.

Anhelo y espero que los resultados sean los que requieren los superiores intereses de la Iglesia y de la nación española y respondan a las honestas esperanzas de cuantos tienen dentro del corazón tales intereses comunes, ligados no a anécdotas episódicas y contingentes, sino a las profundidades de la historia que ha ligado siempre el pueblo español a su herencia cristiana, a la Iglesia católica, a la Santa Sede⁶⁴.

No obstante, en poco más de un mes las negociaciones avanzarían con una extraordinaria rapidez, siendo capaces de redactar un *Proyecto de Concordato* actualizado que, sin embargo, nunca llegó a entrar en vigor. Posiblemente el inminente fallecimiento del general Franco y la posición decidida de la mayoría del episcopado español, en el sentido de separarse definitivamente del Estado, fueron obstáculos difícilmente salvables. Lo cual no sería impedimento para que Roma y Madrid llegaran a reunirse tres veces más (julio y diciembre de 1974 y marzo de 1975) y que las negociaciones nunca llegaran a romperse de manera definitiva.

63. AMAE, *Dirección General de Política Exterior*, leg. R19624 El, *Negociaciones para la actualización del Concordato. Acta de la cuarta reunión en Madrid*, p. 6.

64. “Vida Nueva”, 15 de junio de 1974, n. 937, p. 7.

ITALIA CONTEMPORANEA

Numero 230, marzo 2003

A Giovanni Pirelli. L'intitolazione della sala di studio dell'Insmli nella nuova sede

Oscar Luigi Scalfaro, *La libertà nella mente e nel cuore*

Mimmo Franzinelli, *La coscienza inquieta di un intellettuale non provinciale*

Sergio Cofferati, *Valori comuni e identità distinte*

Studi e ricerche

Christoph Cornelißen, *Democrazia e memoria antifascista nella Bundesrepublik*

Martin Sabrow, *"Antifascismo" e identità della Repubblica democratica tedesca*

Carla Tonini, *L'antifascismo nella costruzione della Polonia comunista*

Sergio Lavacchini, *L'Europa centro-orientale nella politica dell'Italia fascista*

Christian Giuseppe De Vito, *Continuità e rotture nella storia del sistema penitenziario italiano 1943-1986*

Note e discussioni

Fabiana Sforza, *La Resistenza al cinema 1945-1949. I film come fonti per la storia*

Giuseppe Masi, *Il "ferimento" di Mussolini nella prima guerra mondiale nei ricordi di un suo commilitone*

Paul O'Brien, *Un commento*

Note a mostre

Vittorio Caporrella, *Il parlamento, simbolo dello sviluppo democratico della Germania*

Cristiana Pipitone, *Carlo e Nello Rosselli nella documentazione dell'Archivio centrale dello Stato*

Note a convegni

Davide Cadeddu, *Elisa Gestri, Salotti e salonières tra Seicento e Novecento*

Alessandra Chiappano, *Carlo Levi a cent'anni dalla nascita*

Rassegna bibliografica

Schede su "Italia liberale" e "Seconda guerra mondiale" a cura di Giovanni Giudici,

Simone Neri Serneri, Paul O'Brien, Matteo Pasetti, Franco Pedone, Giorgio Rochat

"English summaries" a cura di Vittorio De Tassis